DICTAMEN Nº 26/2010

REF.:	**PAPELERÍA PARA ESCRITORIO**
MODALIDAD:	**Contratación Directa – 2do. llamado**
ID Nº:	**196416**

Asunción, 17 de Junio de 2010

En cumplimiento a la Resolución del Consejo Nº 295, obrante en acta 25 de fecha 08/06/2010, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución, según el Art. 27 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 11, los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, este comité se aboca al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, en base a las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

* Resolución del Consejo Nº 5.01, Acta 05 del 23/02/10, sobre aprobación del PAC y autorización para iniciar los llamados.
* C. D. P. Nº 79/2010 y 80/2010, por la suma de **G 48.000.000.- (Cuarenta y ocho millones de guaraníes)**
* Resolución del Consejo Nº 191, Acta 22 del 18/05/10, que declara desierto el primer llamado y autoriza iniciar el segundo llamado
* Acta de Apertura de la UOC de fecha 07/06/2010
* Addenda sobre prórroga de apertura de ofertas
* Acta de Apertura de la UOC de fecha 15/06/2010
* Notas de invitación, Anexos 1, 2 y 3
* Especificaciones técnicas
* Precios Referenciales

Procedimiento:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizó la invitación a las siguientes firmas:

- TELEXPAR S.R.L.
- KUATIAPO S.A.
- ASTERISCO S.A.
- GRÁFICA MONARCA S.R.L
- PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Ofertas:

Conforme al Acta de Apertura y Ofertas que se tiene a la vista, presentaron su cotización las siguientes firmas:

- **G & C IMPORT-EXPORT S.R.L.**
- **JUAN ESPERANZA BENÍTEZ ÁLVAREZ**

Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla_comparativa:

Descripción	G & C IMPORT-EXPORT S.R.L.	JUAN BENÍTEZ ÁLVAREZ
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada	Cumple	Cumple
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Activo Sipe Nº 1077956	Activo Sipe Nº 1077965
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica):	Activo Sipe Nº 1077956	No aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Activo Sipe Nº 1077956	No aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w",ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 330/07	Cumple	Activo Sipe Nº 1077965
DD.JJ. Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº 677/10	Cumple	Activo Sipe Nº 1077965

Cuadro comparativo de ofertas:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	G & C IMPORT-EXPORT S.R.L.			Margen Pref. Prod. Nacionales 10%	JUAN BENÍTEZ ÁLVAREZ			Margen Pref. Prod. Nacionales 10%
			Unitario	Total	Procedencia		Unitario	Total	Procedencia	
1	Resmas de papel obra primera oficio	89	195.800	17.426.200	brasil	1.742.620	222.500	19.802.500	Brasil	1.980.250
2	Resmas de papel obra primera carta	81	159.500	12.919.500	brasil	1.291.950	181.250	14.681.250	Brasil	1.468.125
3	Resmas de papel obra primera A4	81	181.500	14.701.500	brasil	1.470.150	206.250	16.706.250	Brasil	1.670.625
4	Bobina Papel p/máquina calcular Sharp	3	1.111	3.333	pya	0	1.263	3.789	pya	0
5	Bobina Papel p/máquina calcular Sharp	8	1.111	8.888	pya	0	1.263	10.104	pya	0
6	Bobina Papel p/máquina calcular Sharp	5	1.111	5.555	pya	0	1.263	6.315	pya	0
7	Bobina Papel p/máquina calcular Sharp	4	1.111	4.444	pya	0	1.263	5.052	pya	0
8	Rollo papel Térmico para Fax	15	6.600	99.000	Chile	9.900	7.500	112.500	Chile	11.250
9	Señalador Adhesivo (Postik)	100	2.200	220.000	México	22.000	2.500	250.000	México	25.000
Total general			**550.044**	**45.388.420**		**4.536.620**	**625.052**	**51.577.760**		**5.155.250**
Comparación de la oferta según aplicación del margen de preferencia -Dcto. Nº 4008/2010			**49.925.040**				**56.733.010**			

Conclusión:

Como resultado del análisis elaborado, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1°) El art. 34, inc. c, de la Ley 2051/03, que establece que para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente;

2°) La Resolución DNCP N° 100/06, que establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas, cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, solo puede realizarse después de que la convocante demuestre, efectivamente, haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con ese mínimo de oferentes;

3°) La Resolución DNCP N° 805/2009, que reglamenta la aplicación de la citada resolución, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias; que en su Art. 1° establece que en caso de que **en la segunda fecha de apertura de sobres** no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34, inciso c de la Ley 2051, haciéndose responsable de la adjudicación, la Máxima Autoridad;

4°) Que la convocante ha demostrado, efectivamente, haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, teniendo en cuenta de que se trata del segundo llamado, y tercera apertura de ofertas,

5°) Que los oferentes cumplen con los requisitos que demuestran su capacidad legal y técnica, y la firma G & C IMPORT-EXPORT S.R.L., presenta el precio evaluado como el más bajo.

Este Comité concluye en que corresponde a la Máxima Autoridad, resolver sobre la adjudicación.

Es nuestro Informe.

Abog. César Domínguez	**Sra. Malvina León**	**Lic. Mirna Sosa**
Secretario General	**Responsable U.O.C**	**Jefa Div. Patrimonio**

MIEMBROS